



Los Conquistadores, diciembre de 2018

MENSAJE DE ELEVACION

Señores Concejales

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019.

La remisión del Proyecto de Ordenanza se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 240º, inciso 10º de la CONSTITUCION PROVINCIAL y del Artículo 108º inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipios 10027 y modificatorias, para la presentación del Proyecto de Presupuesto que regirá para el próximo ejercicio.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 95º, inciso 17º, de la Ley Orgánica de Municipios 10027, es atribución del CONCEJO DELIBERANTE fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

El Proyecto de Presupuesto de la Administración Municipal expresa la consolidación de Recursos y la correspondiente asignación de los Gastos, poniendo de manifiesto su importancia fundamental, tanto desde el punto de vista de la transparencia de la gestión de gobierno, así como su empleo como herramienta de política económica y social, y de previsibilidad para el resto de los actores económicos.

Constituye además el instrumento que permite programar una ejecución en función de los objetivos, como así el control de gestión que evalúe y garantice ese cumplimiento.

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto que se remite, se han tomado en consideración las variables macroeconómicas que surgen del marco macro-fiscal elaborado por el Gobierno Nacional conforme lo establecido por el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, estimaciones éstas, contenidas en el Proyecto de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 2019 recientemente aprobado por el Congreso Nacional por Ley N°27467

La documentación que se remite se integra con el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Municipal Ejercicio 2019, y las correspondientes planillas anexas a su articulado e información complementaria.

El Presupuesto se propone entre otros objetivos, principalmente los de ensamblarse con el proceso de planificación, asignando recursos de los planes anuales y plurianuales y estableciendo programas concretos de acción, con metas físicas cuantificadas, en los casos de ser posible, que deben lograrse dentro del periodo presupuestario, mediante la determinación de responsabilidades localizadas en las diferentes ramas de la administración y creando los mecanismo adecuados para controlar y evaluar los logros.

Las pautas principales del proyecto de Presupuesto para el año 2019 fueron adoptadas en concordancia con el Presupuesto General de la Nación Argentina, en este caso se consideraron las siguientes variables:

- a) la pauta salarial máxima contempla un 23% de ajuste en los haberes básicos, coincidente con la proyección inflacionaria prevista por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Nación
- b) un valor del dólar norteamericano promedio de \$ 40,10
- c) una pauta de decrecimiento de la economía del orden del -0,5%



- d) Incorporación de un fondo compensador a municipios por la quita de subsidios al transporte urbano de pasajeros del orden de los \$ 6.500 millones

Es de destacar que el Ministro de Hacienda Nicolás Dujovne expuso en oportunidad de presentar el Presupuesto Nacional al Congreso de la Nación, que *“esta es la oportunidad de reconocer que el escenario actual es más complejo respecto al planteado hace un año. Entendemos que la desaceleración de la actividad, la inestabilidad cambiaria y la aceleración de la inflación impactan negativamente sobre la situación económica de los argentinos y su calidad de vida. Asimismo, comprendemos que esta coyuntura puede generar dudas y preocupaciones sobre el futuro y sobre el sentido de los esfuerzos que estamos realizando para salir de la situación en la que nos encontrábamos a principios de 2016. En este sentido destacamos la importancia de que el Estado siga estando cerca, sobre todo de los sectores más vulnerables y más afectados”* agregando más adelante las expectativas para el próximo año: *“Estamos convencidos de que vamos a retomar el sendero de crecimiento rápidamente, con una economía fortalecida y más previsible. Las nuevas condiciones macroeconómicas nos permiten prever un crecimiento derivado de un tipo de cambio real más competitivo que impulsará nuestras exportaciones, un Sector Público Nacional con equilibrio fiscal primario lo cual nos permitirá depender cada vez menos de los mercados internacionales de crédito y aumentar la previsibilidad de la economía mejorando las condiciones para la inversión y un Banco Central que verá facilitada su lucha contra la inflación al no tener que proveer financiamiento monetario al Tesoro. A estos factores se suman el conjunto de medidas que tomamos en estos dos años y medio de gobierno: mejoramos el contexto institucional y resolvimos juicios pendientes del gobierno con jubilados, las provincias y los holdouts, eliminamos ineficiencias burocráticas y distorsiones en el comercio exterior y seguimos trabajando en la integración de Argentina al mundo, entre otras medidas.*

Los puntos salientes de la iniciativa cuyo proyecto fue presentado para tratamiento en el Congreso de la Nación Argentina son:

La Ley de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, N°27428 sancionada el 21 de diciembre de 2017 "tiene por objetivo establecer reglas que garanticen la solvencia fiscal de las cuentas públicas nacionales y provinciales" y entre las medidas más importantes se destacan las siguientes:

1. Que todas las jurisdicciones del país mantengan constante el gasto primario en términos reales y el gasto total en el caso de las deficitarias (o con servicios de deuda superiores al 15% de los recursos corrientes), es decir que el Gasto público primario neto no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor nivel nacional publicado por el INDEC (Art.7º)

2. El Gobierno nacional y las provincias se comprometen a no aumentar la relación de cargos ocupados en el sector público existente al 31 de diciembre de 2017, respecto de la población proyectada de cada jurisdicción. (Art.10º)

3. La venta de activos fijos deberá destinarse a financiar erogaciones de capital (Art.12º)

4. Durante los dos últimos trimestres del año de fin de mandato, no se podrán realizar incrementos del gasto corriente permanente (Art.15 bis); en particular debo destacar esta premisa porque el próximo año es el último del periodo 2015/2019 que ejecutaremos.

5. El nivel de endeudamiento deberá ser tal que “en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda (capital + intereses) podrá superar el 15% de los recursos corrientes netos.

Por su parte, el Ministro del Interior comprometió a los Municipios con un fuerte mensaje, expresando *“Es un presupuesto con equilibrio fiscal que tiene una especial mirada sobre los sectores más vulnerables, con un gasto social que crece y que sostiene además la*

obras públicas que están en marcha", afirmó Frigerio en declaraciones a la prensa. En ese sentido, subrayó que es "un presupuesto en que los recursos alcanzan a cubrir el gasto primario, algo que parece una obviedad, pero que en la Argentina hace rato que no se planteaba".

"Es un hecho inédito de la política argentina, la gran mayoría de los que tienen responsabilidad en el manejo de los recursos de la gente coincidimos en que es fundamental llegar al equilibrio de las cuentas públicas", aseguró. El ministro aseveró que "el déficit fiscal es la madre de todos los problemas económicos de la Argentina y que el hecho de que por primera vez nos hayamos puesto de acuerdo en terminar con este problema es un dato para la política y la economía muy importante".

En este proyecto, expongo continuación los principales conceptos, rubros y números del Presupuesto que para el último periodo del mandato de Gobierno 2015/2019 hemos preparado con todas las áreas de la Administración Municipal

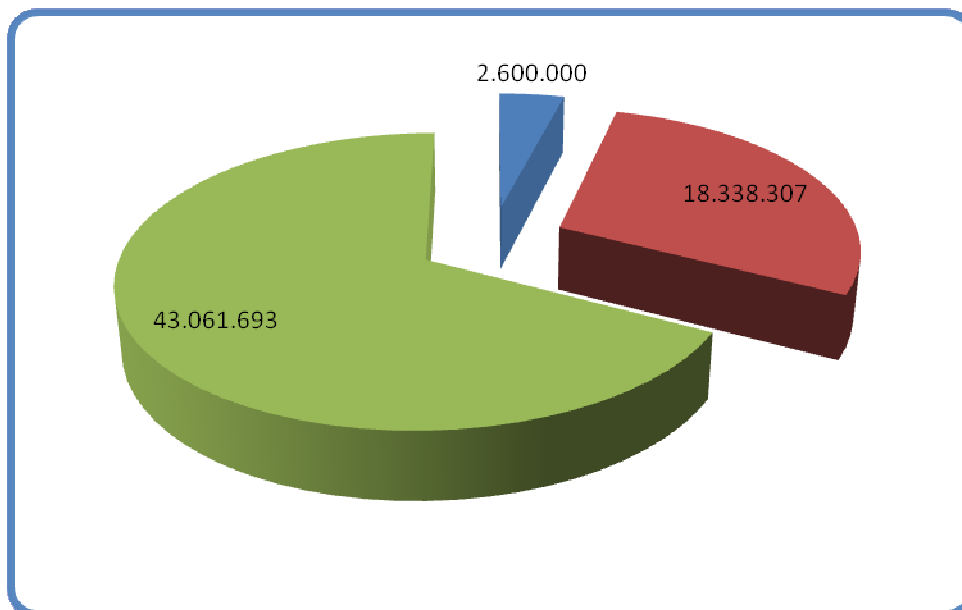
EXPOSICION DE LAS EROGACIONES

Clasificación económica. Según su naturaleza económica las erogaciones se clasifican en Erogaciones Corrientes, Erogaciones de Capital y Amortización de la Deuda

En la planilla de Erogaciones y Amortización de la Deuda del Presupuesto General se exponen los tres grandes grupos del Gasto Público Municipal, pudiendo destacarse las principales participaciones dentro del total estimado de la siguiente manera:

- los Gastos Corrientes de la Municipalidad de Los Conquistadores representan para este ejercicio el 67% del total Presupuestado,
- las Erogaciones del Capital el 29% y
- la Amortización de la Deuda el 4%, pudiendo observarse esta primera gran clasificación en el siguiente grafico

Grafico 1





EROGACIONES CORRIENTES.

Los Gastos corrientes tienen carácter operativo y constituyen la actividad regular de cada sector del Municipio, por tal razón, antes se denominaban gastos ordinarios; estos se dividen en tres grupos:

- a) erogaciones de funcionamiento: destinadas a la actividad específica del municipio de los servicios públicos a la comunidad e incluyen los gastos en personal, bienes y servicios para el funcionamiento.
- b) intereses y gastos de la deuda; y
- c) transferencias corrientes: son fondos que el municipio provee a personas o entidades sin contraprestación, es decir en forma gratuita, por razones generalmente de política social.

Clasificación por objeto del gasto.

La clasificación por objeto del gasto agrupa las erogaciones según los rubros de bienes y servicios que concretamente se han de pagar, como por ejemplo, personal, combustibles, repuestos, servicio de energía, teléfono, etc. Cada uno de los rubros en que se abre la clasificación por objeto se divide en los distintos tipos de bienes de que puede constar, todo lo cual conforma el clasificador del gasto público.

Parte I

EROGACIONES

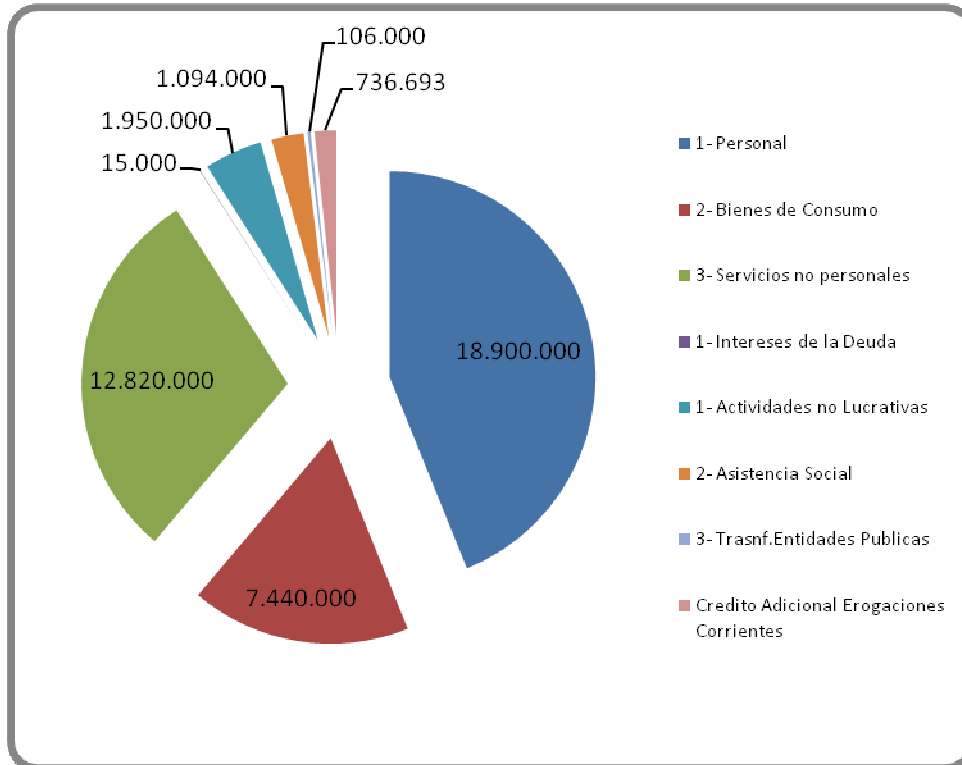
EROGACIONES CORRIENTES

FUNCIONAMIENTO

PERSONAL

En el siguiente gráfico se ilustra la primera distribución en los principales rubros, donde la partida Personal insume el 29% del total previsto para el año 2019, esto es 44% del total de los gastos operativos del Municipio, con un monto total aproximado anual de 19 millones de pesos

Grafico 2



En la partida personal se imputan todas las retribuciones por servicios personales prestados al Municipio en relación de dependencia destinados a atender el funcionamiento político, la administración y los servicios generales que se brinda a la comunidad. Incluye los aportes previsionales y sociales que se realizan en carácter de empleador a todas las instituciones de previsión y de asistencia social, como así también los seguros por prevención de riesgos en el trabajo y seguro de vida.

Actualmente la planta se compone de 53 (cincuenta y tres) cargos en planta; distribuidos conforme a la siguiente clasificación: permanentes 13 (trece); cargos reservados por ocupación de función política 2 (dos); transitorios 18 (dieciocho); vacantes para designación en planta transitoria 5 (cinco); funcionarios políticos del Depto. Ejecutivo 6 (seis); y 9 (nueve) los cargos totales del Concejo Deliberante distribuidos en Presidente y un Secretario y 7 (siete) Concejales.

Ajustes salariales

El presupuesto de la partida incorpora un programa de ajustes en los haberes básicos del escalafón municipal que tiene por fin mantener el poder adquisitivo del salario incorporando el programa tentativo un ajuste del 10% (diez por ciento) a partir del mes de marzo y un 11,81% (cinco con cuarenta y cinco por ciento) a partir del mes de agosto, de manera de alcanzar un ajuste de un 23,00% (veintitrés por ciento) acumulado al cabo del año 2019, en concordancia con las pautas incorporadas por el Gobierno Nacional en el Presupuesto de la Nación, y preservar con esto la pérdida del poder adquisitivo de los salarios producto del continuo efecto inflacionario de la economía de nuestro país.

Se agregan los escalafones de sueldos con los ajustes propuestos tanto para los básicos de las categorías, los salarios mínimos de bolsillo garantizados y las Asignaciones familiares de pago mensual.



Jubilaciones posibles

De la planta de personal, habrían superado la edad mínima jubilatoria para acceder al beneficio previsional provincial unos 4 (cuatro) agentes durante el próximo ejercicio; el Agente Pucheta Rubén DNI 10646716 tiene expediente presentado con el número NUC254323 encontrándose el mismo en Despacho desde el día 29/05/2018 según actuaciones de la Caja de Jubilaciones de ER; en el mes de setiembre de 2019 el agente Abel Brunini, Legajo N°03 cumple los 68 años de edad, que lo acredita para iniciar el trámite de JEA Jubilación por Edad Avanzada (artículo 40º Ley 8732) ya que no completó los 30 años de aportes para acceder al beneficio ordinario común, si es que para esa fecha no se resuelve el expediente identificado como NUC256705 Jubilación por Invalidez presentado el día 15/06/2017; el resto de los agentes como Cuello Juan y Vega Oscar están en etapa de completar antecedentes de aportes en los sistemas previsionales argentinos, ya que sin excepción deben completar los 30 años de aportes para poder presentar los expedientes; respecto al Contador Municipal D. Juan Pucheta si bien aun no cumplió los 62 años ha presentado el expediente para reconocimiento de servicios, identificándose como NUC272530 encontrándose actualmente en cómputos desde al día 20 de noviembre de 2018.

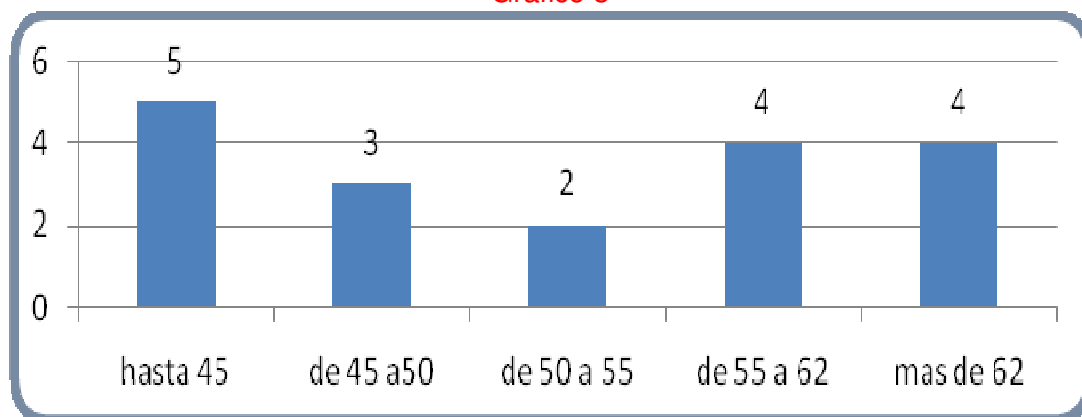
Además se hizo la presentación del expediente JOC del actual Presidente Municipal D. Edgardo A. Miño en fecha 2 de agosto 2018 identificándose como NUC252529, encontrándose actualmente en Despacho desde el día 30/10/2018.

Edad

Seguidamente se ilustra la composición de la planta de personal por edades en estratos de 5 años; e informaron la distribución etaria con estratos de 5 años del **personal permanente**:

hasta 45	5
de 45 a 50	3
de 50 a 55	2
de 55 a 62	4
más de 62	4
	<hr/>
	18

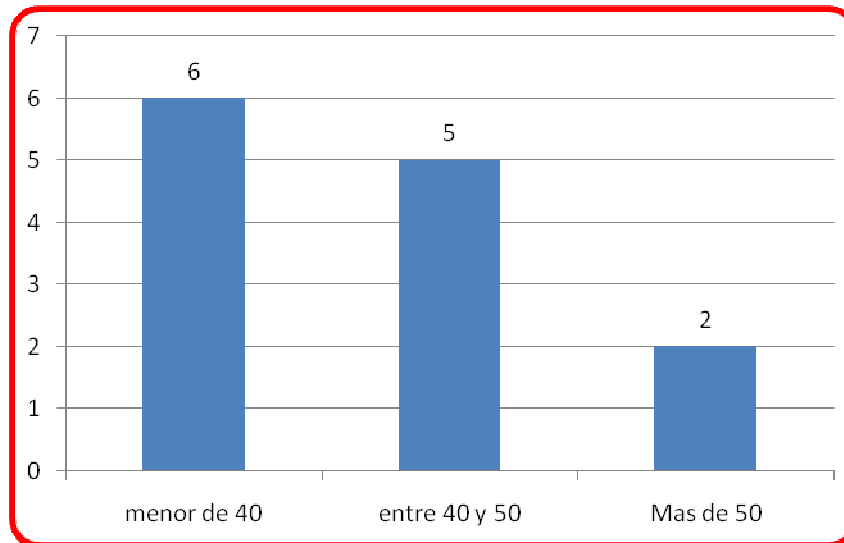
Grafico 3



Personal Transitorio

menor de 40	6
entre 40 y 50	5
Más de 50	2
Totales	<hr/>
	13

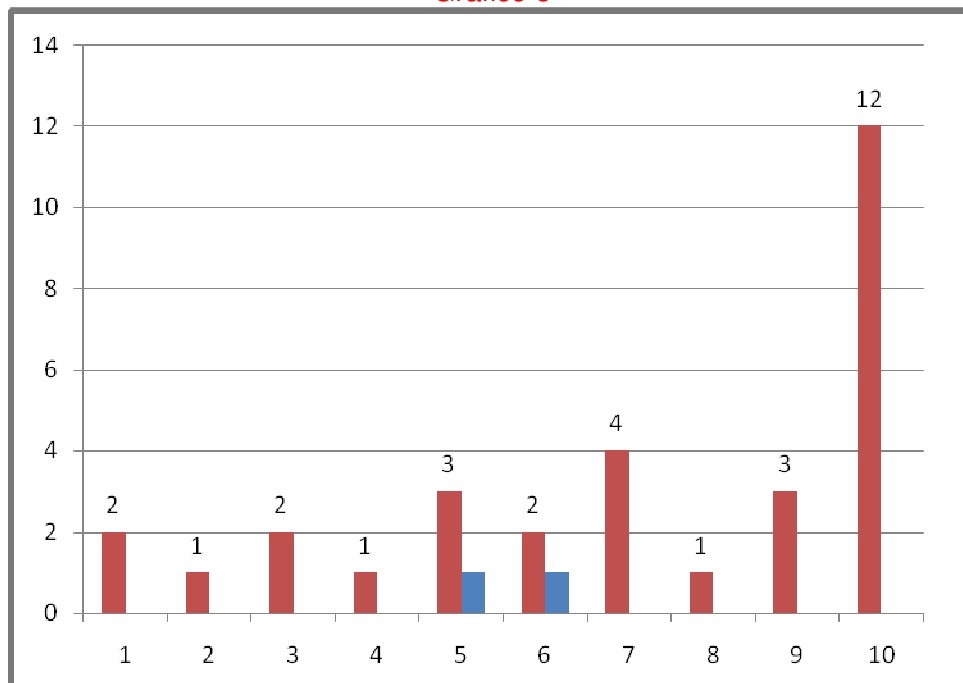
Grafico 4



Distribución del personal por categorías del escalafón.

Se agrega planilla con la distribución del personal municipal por categorías, y como puede observarse en grafico siguiente casi la mitad del total del personal están entre las categorías 5 a 10 esto es, 26 de los 41

Grafico 5



Se acompaña el Escalafón de Sueldos para la planta permanente y transitoria con la composición de las 10 categorías, con la aprobación del salario mínimo de bolsillo para el agente municipal en la suma de \$ 11.845,91 vigente al mes de diciembre/18, base superadora el Salario Mínimo Vital y Móvil aprobado por el Resolución N°3/2018 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MINIMO, VITAL Y MÓVIL el que para Diciembre 2018 fue dispuesto en la suma de \$ 11.300,00



para las ocho horas diarias de trabajo. El salario de bolsillo municipal previsto para el mes de diciembre 2018 fue aprobado por Decreto N°66/2018 y fijado en \$ 11.845,91 superando en consecuencia un 29% el proporcional del SMVyM nacional.

Recientemente el Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, mediante la Resolución (C.N.E.P. y S.M.V. y M.) 3-E/2018, ha actualizado y fijado el nuevo monto de salario mínimo vital y móvil a partir del mes de Marzo de 2019 por jornada completa en \$ 11.900 mensuales para dicho mes e incrementándose a \$ 12.500 a partir de Junio de 2019 cuando el salario mínimo municipal estaría previsto en \$ 14.569,40

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

El principal destino de los fondos para atender este capítulo de las Erogaciones Corrientes lo componen los “Bienes y Servicios no personales” que insumen anualmente \$ 20 millones, esto es un 31% del total presupuestado. De ahí, tenemos dos grandes grupos:

- a) Los **Bienes de Consumo**. Esta partida abarca todos los gastos en elementos y bienes para atender el funcionamiento de maquinarias, herramientas, papelería, materiales para mantenimiento de instalaciones públicas de alumbrado y obras sanitarias entre otros destinos, con un total anual \$ 7,4 millones, donde cerca de \$ 3 millones son destinados a atención del parque automotor en nafta, gas oil, filtros, lubricantes, neumáticos y repuestos, esto es un 40% del total de la partida. En materiales para insumos y funcionamiento del corralón y materiales para obras sanitarias un 29% con valores cercanos a los 2,1 millones anuales; 10% para gastos de la administración municipal en conceptos tales como papelería, útiles de oficina, limpieza, etc., Alumbrado Público para reemplazo de lámparas de sodio por Led en un plan con financiamiento externo con una inversión de 1 millón pesos y un 7% para los gastos protocolares y de viajes por gestiones varias del Depto. Ejecutivo y el Concejo Deliberante con alrededor de 540 mil pesos/año
- b) Los **Servicios no Personales**. Esta partida que comprende todos los gastos por servicios personales o no, que se obtienen de terceras personas (físicas o jurídicas) para atender el funcionamiento del municipio en la conservación y mejora de los bienes de capital y para la prestación de los servicios públicos a la población local; insume un monto de 12,8 millones de pesos anuales, donde el principal destino lo originan los contratos de obra y servicios con 4,6 millones, esto es el 36% de la partida, el pago del Canon mensual por los Leasing vigentes del Tractor y la Retroexcavadora con una proyección de 2,6 millones anuales; energía eléctrica 12% con \$ 1,6 millones, mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias 3%, seguros del personal y vehículos 3%; el resto se distribuyen casi similarmente en telefonía, fletes y transportes, pasajes, etc., entre los destinos más destacados del rubro.

INTERESES DE LA DEUDA

En esta partida se imputan los gastos por intereses por deudas con organismos nacionales y provinciales por deudas de origen previsional, social e impositivo; se estima un número de pesos 15 mil para todo el año.



TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

En estas partidas se registran los gastos del gobierno municipal que no se corresponden con una compensación por bienes vendidos o servicios prestados y por lo tanto no serían reintegrados por las entidades beneficiarias. Su clasificación en cuatro subpartidas origina el siguiente informe:

- a) Actividades no lucrativas: con 2 millones de pesos anuales para atender las áreas de Cultura, Deportes, Turismo y la Fiesta de la Bailanta, entre los destinos más destacados.
- b) Asistencia Social: con pesos 1,1 millones anuales destinados a aportes en dinero o especie a personal con fines de interés social a personas y familias con vulnerabilidad social; estas ayudas comprenden alimentos, medicamentos, ayuda para viajes con fines de atención médica, pasajes, energía y apoyo a estudiantes terciarios y universitarios para traslados.
- c) Entidades públicas: se previeron \$ 106 mil anuales en gastos a entidades del estado provincial como seguridad policial con aporte de combustible para los móviles policiales, y establecimientos educacionales, como también a las asociaciones civiles deportivo-sociales de la localidad.

CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones Corrientes durante la ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 736 mil.

GASTOS de CAPITAL o INVERSIONES

Los gastos de capital tienen el carácter de inversiones en bienes duraderos o de operaciones de incremento del patrimonio neto del municipio; antes se denominaban gastos extraordinarios por su naturaleza irregular y a veces ocasional;

Las erogaciones de capital se integran con los siguientes rubros:

- a) inversión física: constituida por las sumas destinadas a la adquisición o construcción de capital, como por ejemplo la compra de equipos, maquinarias, herramientas, etc.
- b) inversión financiera: préstamos que la Municipalidad otorga a otras entidades o empresas de bien común;
- c) trabajos públicos: sumas que se destinan a la construcción de nuevas obras, se realicen en forma directa, es decir por la propia administración municipal o por empresas particulares mediante el contrato de obra pública;
- d) bienes preexistentes: fondos que se destinan a la adquisición de bienes inmuebles, entendiéndose esto como todos los gastos que originan por todo el trámite de incorporación de tierras o edificios al patrimonio municipal y finalmente
- e) las transferencias de capital: consisten en traspasos de fondos a entidades pero para adquisición de bienes de capital.

En esta gran clasificación de los gastos públicos municipales, la obra pública y la compra de bienes de uso, como maquinarias, automotores y los muebles y útiles son el principal destino.

Estos gastos de capital, para la Municipalidad de Los Conquistadores representarán en el presente presupuesto el 28% del total Presupuestado con 18 millones de pesos, debido a la adquisición de maquinarias y equipos y a la ejecución de obras de infraestructura que seguidamente informamos.



BIENES DE CAPITAL

Esta partida incorpora la adquisición de maquinarias, equipos, herramientas varias como también el mobiliario para el sector administración; la culminación de la primer etapa del Edificio Municipal requeriría adquisición de muebles y equipos para instalar en las oficinas que se trasladarían.

Nuevo Equipamiento

Para este próximo ejercicio se prevé la incorporación de un camión regador y dos acoplados más un tanque de combustible de 10000 lts., además de El presupuesto anual total alcanza la suma de \$ 2,2 millones.

TRABAJOS PUBLICOS

El total de la partida prevé una inversión anual de \$ 15,6 millones representando esto un 24% del total del presupuesto anual de la Municipalidad de Los Conquistadores

Describimos a continuación las principales obras a realizarse en nuestra localidad, algunas de las cuales ya dieron inicio, otras con convenio firmado y dispuestas a iniciar su ejecución

Plan Nacional de Hábitat y Vivienda

Este convenio fue suscripto el día 12 de abril de 2018 ante autoridades del Ministerio del Interior en el mes de Abril de 2018 y lleva la identificación CONVE-2018-16062269-APN-MI , habiéndose recibido el ingreso del primero de los desembolsos para inicio de las obras en el mes de junio de 2018 por la suma de \$ 3.856.416,90 equivalente al 30% del total; el programa aprobado alcanza un total de \$ 12,8 millones y comprende entre otras, obras de abastecimiento de agua potable, conexiones domiciliarias de agua a la red, construcción de veredas, conexiones domiciliarias a la red cloacal, plantación de 140 árboles en la vía pública, iluminación y juegos para plazas, conforme al siguiente detalle a saber:

<u>Módulos de obras aprobado</u>	<u>Importe</u>
Tanque de agua, cañerías de agua potable e	
01 hidrantes	\$ 2.582.166,67
02 Conexiones domiciliarias de agua a la red	\$ 1.001.535,41
03 Red cloacal: cañerías y bocas de registro	\$ 3.154.125,74
04 Conexiones domiciliarias de Cloacas a la red	\$ 1.032.000,00
05 Estación elevadora de efluentes cloacales A. Menara	\$ 165.226,29
06 Piletas anaeróbicas y facultativas cloacales	\$ 4.694.445,00
Estación elevadora de efluentes cloacales	
07 Urdapilleta	\$ 165.226,29
08 Regularización dominial mensuras	\$ 60.000,00
	\$12.854.725,40

Los ítems 1,2, 3 y 4 han dado inicio en el corriente ejercicio, donde se licitaron y adjudicaron los materiales para las obras de redes de agua y cloacas.

El convenio suscripto contiene como ANEXO I un programa de desembolsos futuros condicionados a la certificación de los avances físicos de obras y aprobación de la rendición contable de los gastos realizados conforme al siguiente formato, a saber:



-
- a) 2do desembolso \$ 3.213.680,75 con un avance aprobado del 30% de obra
 - b) 3er. desembolso \$ 3.213.680,75 con un avance aprobado del 55% de obra
 - c) 4to.y ultimo desembolso \$ 2.570.944,60 con un avance aprobado del 805% de obra

Este programa constituye sin duda alguna, el más trascendente para la vida de nuestros ciudadanos y nos permitirá dotar a la casi totalidad de la población de servicios de agua potable y desagües cloacales.

Obras menores con Financiamiento del Fondo Federal Solidario

Como es de público conocimiento, a partir del mes de Agosto de 2018 el Estado Nacional derogó el Decreto N°206/2009 que proveyó de fondos para pequeñas obras publicas de todas los municipios del país desde el año 2009 y que permitió invertir regularmente en caminos vecinales, nichos en cementerio, alumbrado público, etc... No obstante ello y ante el reclamo de todas las autoridades políticas provinciales y municipales, el Poder Ejecutivo Nacional creó por Decreto N°836/2018 de setiembre 2018 el **Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios** que tendrá con finalidad única asistir financieramente a las provincias que hayan aprobado el Consenso Fiscal suscripto el día 16 de noviembre de 2017, remitiendo fondos totales por \$ 4.125 millones a distribuir por índice de Coparticipación entre todas las provincias en 4 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. En virtud a que la provincia de Entre Ríos suscribió el consenso fiscal y adhirió por Decreto N°3699 MEHP al referido programa nacional se adjudicó el derecho a percibir \$ 195,4 millones, de los que se comprometió a distribuir entre todos los municipios de la provincia el 50%, es decir \$ 97,7 millones en un todo de conformidad con los índices de coparticipación a cada municipio. Para nuestra localidad representan \$ 600 mil que hemos proyectado invertir en la remodelación de las oficinas de la Administración Municipal. La adhesión municipal se realizó por Decreto N°53/2018 y se comunicó formalmente al Ministerio de Economía y Finanzas de Entre Ríos para su inmediata aprobación.

BIENES PREEXISTENTES

En esta partida del Presupuesto General se incorpora un fondo especial de \$ 100 mil para atender las erogaciones que demanden los trámites necesarios para incorporar al patrimonio municipal de manera formal algún lote de terreno que permita afectarse a nuevos emprendimientos inmobiliarios con fines sociales como así también los gastos necesarios para efectuar usucapión de tierras con idéntico destino.

CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES de CAPITAL

Esta partida tiene como objeto disponer de un crédito presupuestario adicional para amortiguar o ayudar a las restantes partidas de la Sección Erogaciones de Capital durante la ejecución del presupuesto, en este ejercicio el monto destinado a tal eventualidad es de pesos 300 mil.

AMORTIZACION DE LA DEUDA

La partida Amortización de la Deuda tiene como finalidad absorber la parte del Déficit del Ejercicio 2018 que pueda cancelarse en el Ejercicio 2019, estimándose en ese proyecto en la suma de \$ 2,6 millones.

Parte II

RECURSOS

De Jurisdicción Municipal

Tasas: la recaudación por tasas municipales como la general sobre inmuebles, el servicio de agua corriente y cloacas y el derecho de actividades comerciales, genera apenas el 6% de los recursos corrientes, con un poco más de 3,8 millones de pesos anuales; se continua trabajando en el área Rentas con el fin de realizar todo tipo de prácticas administrativo/tributarias con la finalidad de lograr mejor cumplimiento de los contribuyentes y se mejoró significativamente el ingreso por aportes de la Cooperativa Eléctrica de Chajari producto de los ajustes autorizados en la tarifa de energía eléctrica.

De Jurisdicciones Nacional y Provincial

Con respecto a los recursos, destacamos la fuerte dependencia de los recursos coparticipables tanto de Nación como de impuestos provinciales que juntos representan el 69% del total de recursos municipales, con valores cercanos a los 44 millones de pesos año.

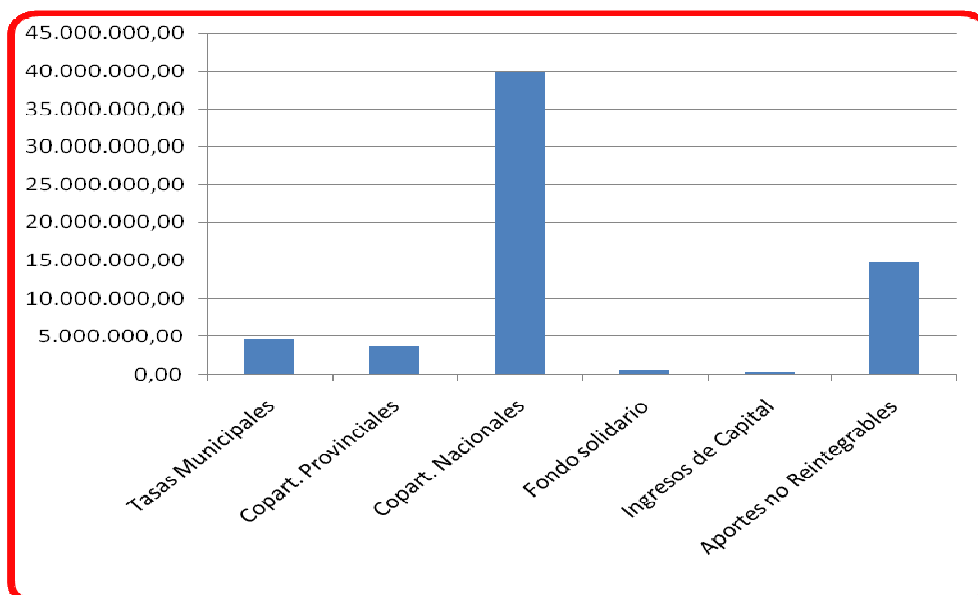
La previsión por impuestos nacionales alcanzaría a 40,4 millones de pesos y la recaudación por impuestos provinciales alcanzaría la suma de 3,6 millones/año.

Financiamiento

Aportes no Reintegrables

Como se detalló en el apartado Obras públicas, la ejecución de obras en el periodo 2019 se lleva a cabo con recursos nacionales afectados al programa Habitat, representando este rubro el 23% del total de recursos presupuestados con 14 millones de pesos.

Seguidamente se expone gráficamente la información relativa de los recursos municipales previstos para el año 2019.



Es cuanto podemos informar al respecto, quedan a vuestra disposición con los equipos técnicos para aportar mayores datos sobre los asuntos vertidos.



Por todo ello, solicito el tratamiento del H Cuerpo del Proyecto de Presupuesto para el año 2019.

Saludo a Uds. muy atentamente.

Edgardo Alcides MIÑO
Presidente Municipal